República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 09 de diciembre del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 1324 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 45/2010 de fecha 09 de diciembre del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2010 INSTALACIÓN DE CENEFA y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1) **EMPRESA HIERRO ARTE. Adjuntando a su oferta los documentos:**

- El Formulario de oferta Anexo 2. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas 5%.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Fotocopia simple de cédula del oferente.
- Fotocopia simple Cédula Tributaria RUC.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 16.500.000.- (Diez y seis millones quinientos mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:
Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
Se selecciona provisoriamente La empresa **HIERRO ARTE** ya que es la única oferta presentada. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas de la Carta Invitación.
Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y que se ha ampliado los plazos para la presentación y apertura de sobres de oferta según lo dispuesto en la **Resolución Nº 805/09 de la DNCP** ; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/201033/2010 INSTALACIÓN DE CENEFA,** a favor de la **Empresa HIERRO ARTE,** por la suma de **Gs. 16.500.000.- (Diez y seis millones quinientos mil guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Intendencia Municipal Cnel. BOGADO

Secretaría General

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **HIERRO ARTE**.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**.---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2010 INSTALACIÓN DE CENEFA, a favor de la Empresa **HIERRO ARTE con RUC Nº 4572752-0 de la Sra. Sonia Elizabeth Maciel Aguilera,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 16.500.000.- (Diez y seis millones quinientos mil guaraníes)**, de conformidad a la oferta presentada.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la ejecución de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal